TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-63/2019

RECURRENTE:
JAIME BONILLA VALDEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ACCION NACIONAL Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a once de mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, que a las veintitrés horas con treinta y seis minutos del once de mayo de dos mil diecinueve, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por conducto de Rosendo López Guzmán, Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral mediante el cual se interpone **INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA** en contra de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, al dictar sentencia en el expediente RI-63/2019, en omisión a lo resuelto en el expediente SUP-JRC-5/2019, dirigido a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA:**

Con copia del escrito incidental de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada y sin mayor trámite **Remítase** a SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS